

Preco
e suscrier

laron.—6 rs. abn
tados.—En los de
os de la Isla, 7 rs
inestre, 24 rs.

El Menorquin.

Preco
de los anuencos.

Los anuencos y comunicados
se insertaran a precios con-
uencionales.—Se ofrece re-
baja a los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA EPOCA.)

Año I.

Mahon, domingo 1.º de agosto de 1869.

Núm. 1.º

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los días festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4.
Horas de oficina para anuencos, de 9 a 1 mañana.

ATENCIÓN.

Encar este periódico de las suscripciones dejó vacantes el Diario de Menorca. Se considerarán suscripciones al MENORQUIN los que no sean al contrario.

PARTI POLITIC.

acredado periódico democrático La Mañana, creamos lo siguiente:

NUESTRA ACTITUD.

La minoría republicana ha hablado en la sesión constitucional que suscita el ya citado decreto restableciendo la ley de 17 de Abril de 1821. La minoría republicana es la posición natural de nuestro partido: su conducta será la conducta que inspira a la minoría. Este decreto es una imprudencia, es una falta lamentable, y que deploraremos como amantes de la revolución. Este decreto es anti-constitucional, contradice al espíritu democrático de la Constitución de Setiembre.

Este caso es caso de responsabilidad ministerial, y la minoría está en el deber de acusar el su día ante Cortes al ministro.

Si la minoría no cumple, exigiremos la responsabilidad ante el Cuerpo electoral, ante el país.

Pero la bandera carlista ondea en los campos de Ciudad-Real, y mañana quizá será vitoreada por bandos en Calviá y en Aradri. La guerra comienza, y la guerra impone deberes a todos los amantes de la revolución.

Este deber nos obliga a no combatir al ministerio culpable, hasta que hayan desaparecido los terrores que hoy se albergan.

Si la prisa ministerial no lo provoca, no entraremos en el examen de este funesto decreto, de ese malhadado preámbulo.

Nosotros, al iniciarse ma que se cree guerra de principios entre el absolutismo y la libertad, o queremos recordar que el gobierno de hoy, malo ó bueno, representa el oficio de la revolución, y no de crear obstáculos ni entorpecimientos.

En cuanto a gran partido, al partido popular á que pertenecemos, le recordamos que si llega el momento de la lucha, sin esperar la iniciativa del gobierno, pidiendo inspiración solo á su armamento y á su virilidad, debe resuelta y decididamente caer sin piedad sobre esos blásemos que reniegan de su condición humana, para servir de miserable instrumento á una teocracia imbecil, tan falta de sentido patriótico como de sentido moral y religioso.

Dicho esto, hé aquí la

PROTESTA DE LA MINORÍA REPUBLICANA.

Los diputados de la minoría republicana que suscriben, únicos que en la actualidad residen en Madrid:

Visto el preámbulo y el decreto que publica la «Gaceta» de hoy sobre Orden público, en qual el gobierno restablece por sí la ley abolida el 17 de Abril de 1821;

Visto el art. 11 de la Constitución vigente que dice así: «Ningun español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal quien, en virtud de leyes anteriores al delicto, competa el conocimiento, y en la forma que estas prescriban.

—No podrán crearse tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningún delito;»

Visto el art. 30 de la misma Constitución, que dice:

«No será necesaria la previa autorización para procesar ante los tribunales ordinarios á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren.—El mandato del superior no eximirá de responsabilidad, en los casos de infracción manifiesta, clara y terminante de una prescripción constitucional. En los demás, solo eximirá á los agentes que no ejerzan autoridad;»

Visto el 31, que dice: «Las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º y 6.º, y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 17, no podrán suspenderse en toda la monarquía ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.—Promulgada aquella, el territorio á que se aplicare se regirá durante la suspensión por la ley de Orden público establecida de antemano;»

Visto el 34, que dice: «La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes;»

Considerando que el decreto que hoy publica la «Gaceta» infringe, viola y anula por

completo, de una manera manifiesta clara y terminante, el art. 11 de la Constitución, que prohíbe en absoluto la creación de tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningún delito;

Considerando que el citado decreto, aun en el supuesto inconstitucional de que el gobierno pudiera restablecer por sí leyes derogadas, infringe el artículo 31 de la Constitución, según el cual es indispensable, para que pueda regir temporalmente en toda la nación ó en parte de ella una ley de orden público, sin que se haya antes promulgado la ley de suspensión de garantías;

Considerando que al poner en vigor una ley derogada, usurpa el gobierno las atribuciones legislativas á la faz misma de las Cortes Constituyentes, que por su carácter son permanentes y solo tienen suspendidas sus sesiones públicas; hecho que envuelve, al par que una infracción manifiesta del art. 34 de la Constitución, un ataque directo á la soberanía de las mismas Cortes Constituyentes,

PROTESTAN pública, solemne y energicamente contra tan punibles atentados, interin llega el día de formular la correspondiente acusación ante las Cortes y ante los tribunales, si á ello hubiere lugar, para que exija la responsabilidad; no solo al ministro que refrenda el citado decreto, sino á todas las autoridades que no tengan presente la prescripción del art. 30 citado, y el juramento prestado por S. A. el regente del reino que á continuación se copia:

«EL PRESIDENTE DE LAS CORTES: ¡Jurais guardar y hacer guardar la Constitución de la nación española de 1869 y las leyes del país; no mirando en cuanto hiciéreis sino al bien y á la libertad de la patria?»

EL SR. REGENTE DEL REINO: Si juro; y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningún valor.»

Los diputados republicanos que suscriben, no pudieron abrigar nunca el deseo de que se dejase sin castigo, dentro de los medios legales, á cualquiera que á mano armada se atreviese á atentar contra los derechos individuales y la jurisdicción de los poderes; es mas: ninguno de ellos hubiera dejado de dar su sangre, su vida, para hacer inútiles los esfuerzos de las desatentadas huestes reaccionarias.

Pero esta misma disposición de ánimo, hace en nosotros mas y mas obligatoria la protesta



de hoy, anuncio de la resolución de exigir la debida responsabilidad mañana.

En las últimas palabras salidas de nuestros bancos al terminar el primer período de la presente legislatura, iba terminantemente expresada la convicción de que el gobierno no se entregaria á abusos como el que origina hoy nuestra protesta.

El gobierno las oyó, y con su silencio vino á confirmarlas.

Defendiendo el Sr. Figueras la proposición relativa á suspensión de sesiones, dijo:

«El Sr. FIGUERAS: No esperaba yo ciertamente que ningún señor diputado se opusiera á la aprobación de esta proposición, que no hace mas que reconocer un hecho, que es la insuficiencia del número para seguir teniendo reuniones públicas.

El Sr. Calderon y Hércé tiene un escrúpulo constitucional. Yo me felicito de ver á su señoría tan celoso observante de la Constitución; pero es lo cierto que esta proposición en nada altera, en nada ataca al precepto constitucional. Si alguna cosa pudiera atacar, seria la prerogativa de las Cortes Constituyentes; pero esto lo hemos salvado nosotros con una comisión permanente que, unida á la mesa, la auxiliara en los trabajos que tenga que hacer, y de acuerdo con ello convocará las Cortes cuando á su juicio lo crea conveniente por circunstancias extraordinarias.

¿Y las Cortes no son soberanas para acordar que pueden suspender las sesiones por mas ó menos tiempo, mientras está representada la integridad de su poder con la mesa y la comisión que se va á nombrar? ¿Tiene esto algo de inconstitucional?»

Aquí lo que habia que salvar era la integridad del poder legislativo; pues DEL PODER EJECUTIVO TODOS SABEMOS QUE EN ESTE INTERREGNO NO PUEDE DAR NINGUN DECRETO QUE TENGA CARÁCTER DE LEY. Ahora bien: todos sabemos que la integridad de las Cortes Constituyentes se mantiene con la mesa y la comisión que ahora se nombre.

Contemple ahora el país á los partidos monárquicos apelando todos de continuo á la arbitrariedad; vea á los que ocupan el poder usurpando las atribuciones de las Cortes y mermando las de los tribunales de justicia: vea á los que del poder están alejados, empleando el crimen y todo género de violencias para entronizar sus bárbaros proyectos; veales á todos desautorizar la eficacia de las leyes, sobreponerse á la voluntad del país; y vea al propio tiempo al partido republicano, único que, dentro de la ley, clama porque la ley se cumpla; único que todo lo fia al orden y al libre ejercicio de los derechos individuales; único que, ante todos sus adversarios armados de todas armas, se ampara solo del derecho y no quiere mas escudo que el de las leyes.

Madrid 24 de Julio de 1869.

Blas Pierrad.—E. Figueras.—José C. Sorni.—Francisco García Lopez.—Gumersindo de La Rosa.—Juan Pablo Soler.—Manuel Carrasco.—Benigno Rebullida.—Manuel Moxó.—José Fantoni y Solis.—Rafael Guillen.—J. Sanchez Ruano.—Eduardo Chao.—Federico Rubio.—Roberto Robert.—Francisco Diaz Quintero.—Adolfo de La Rosa.—J. Ca-

ro.—Leonardo Gaston.—Fernando Garrido.—Ramon de Cala.—José Paul.

La anterior protesta ha sido dirigida á la comisión permanente de las Cortes con la siguiente comunicacion:

«Excmo. Sr.—En nombre de los diputados republicanos residentes en Madrid, tenemos la honra de pasar á manos de V. E. la adjunta protesta que formulamos contra el decreto sobre orden público, inserto en la Gaceta de hoy, y de rogarle, que en vista de las infracciones de la Constitución cometidas por el ministro que refrenda el citado decreto, y de las nuevas con que amenaza el final de su preámbulo, tenga á bien recordarme urge levantar cuanto antes la suspensión de sesiones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1869.—Blas Pierrad.—Caro.—José Paul.

Excelentísimos señores presidentes secretarios y demás individuos de la comisión permanente de las Cortes Constituyentes.»

CORREO NACIONAL

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES de «El Estado Catalan»

Madrid 25 de julio

Esta mañana se ha celebrado en la ración de «La Igualdad» la reunion de los representantes de los pactos federales. Asistieron representando á Andalucía, Estremadura y Murcia, los ciudadanos Leon Merino, Ricardo Lopez Vazquez y Antonio Luis Carrion; representando á Aragon, Catala y Valencia, el ciudadano Manuel Bes Hediger; las provincias Vasco Navarras estaban representadas por los ciudadanos Francisco Pi y Margall, oracio Oleaga, Cristóbal Vidal Delgado y Ramon Torrio; las dos Castillas lo estaban por los ciudadanos Mariano Villanueva, Antonio Merino y Miguel Brayta, y Galicia y Asturias por Eduardo Chao.

Han faltado los ciudadanos José Antonio Guerrero y Rafael Montestruc. Los dos estaban nombrados por el pacto de Tortosa.

Asistieron tambien á la reunion los diputados de la minoría republicana Figueras, Chao, Robert, Sorni, Paul, Cala, Guillen, Larrosa, Moxó y Soler (J. P.)

Constituida la Asamblea y nombrados presidente el ciudadano Leon Merino y secretario Manuel Bes, y despues de haberse dado lectura de las actas constitutivas de los pactos federales, hubo larga y ordenada discusión sobre si se constituiria ó no una comisión en Madrid que representase el pacto general, y por fin se acordó que continuase permanente la Asamblea hasta que quede nombrado el Consejo federal.

Procedióse luego al examen de las bases propuestas por cada uno de los pactos y se aprobaron las siguientes:

Los derechos individuales son indiscutibles. Su conculcacion por el poder autoriza para apelar á la fuerza, despues de apurados en vano los medios pacíficos para impedirlos.

La forma de gobierno exida por la naturaleza de los principios democraticos y por la constitucion histórica y topográfica del país, es la república democrática federal que, lejos de destruir la unidad nacional, ha de asentarse sobre las mas firmes bases.

Todos los órdenes de Estados, desde el municipal al nacional son autónomos.

Declaró tambien la Asamba que de la forma federal espera principalmente la union espontánea é indestructible de España y Portugal. Como expresión de la alianza contraída por todos los pactos federales, y para mejor aprar las circunstancias generales que hagan necesaria la ejecución del pacto, se constituirá un Consejo federal que se compondrá de delegados elegidos cada una de las Asambleas confederadas y reunirá donde mas conveniente sea.

El Club de Anton Martín votó ayer un voto de confianza á la minoría y á los representantes de los pactos federales, cuyo efecto acudió esta mañana una comisión á la redacción de la Igualdad.

El Casino republicano tuvo una reunion agitada en que se trató del día; de la conducta desentendida del

Los periódicos publican que de la minoría Pi y Margá no la nr. y se le hallado en casa, pro re adhiere á ella.

Varios comandantes de la milicia han ido á consecuencia de cierto arreglo hecho esta ciudadana, de yo arreglo san per y mermdos en su fuerzas los ballones nos.

Es general la animadversión scitada al clero. En los barrios bajos hasta se muestran públicamente á sus maridos á romer relacion con los clérigos.

En los periódicos de hoy leerá V. sufrida por los acciosos en la Mama.—

Madrid 25 de julio

Los pactos federales discutan estatado de conveniencia ó inconveniencia de un emite central. La idea de crearlo halla oposición, mes que algunos comités y el pacto federal de Tortosa, que creo, se muestran opuestos á ella.

Hoy la redacción de «La Gorda» ha sido atropellada por un grupo de personas sin ana. No he visto el número que ha motivado el pello, y aunque dicen que está lleno de inocencia puede justificarse la agresión. Pobre país solo se agita por pequeñas cuestiones de perso periódicos!

Pero, por otro lado, es natural que el gobierno se sale de la ley el dentro de que aquí nace que siempre gobernado por progresistas, como el gobierno burlado la lesus secuaces han cometido llos y armadranas.

Hasta ahora habia respetado á nuestros adversarios; una propaganda de respeto á los derechos individuales habia dado su fruto; el no queria indigno de la revolución, como desmanes, desde el famoso y funesto día, no hay protesta que hable de otra cosa que dar patos á tomarse la justicia por su mano. Las facciones caían decaydas. La trama parece, era verdaderamente dilatada. En todos los hay cleros y militares comprometidos.

Parece que el padre Claret ha seuido con seis mil denucias del ministerio de gracia y justicia. Dice que muy en breve se publicará una disposición dando con ese y otro escandalo abusos.

Ayer en un sitio público fué atropado un niño que llevaba una margarita en un ojo. Otra las hazañas de los progresistas. Hubo algunas intindadas y carreras en la calle de Toledo habia un embargo muchísimo general

cafés, teatros y paseos.
Aun no se ha recibido contestacion de los diputados republicanos llamados a Madrid por telegrafo.—X.

CORREO ESTRANGERO.

Paris 25.

Le *Public*, dice que M. Benedetti irá a San Petersburgo en calidad de embajador francés, y M. Baudia, ministro de Francia en Holanda, sucederá a M. Benedetti, como embajador en Prusia.

Paris 26.

Le *Journal officiel* de esta mañana dice que el correo de las Antillas anuncia la desaparicion de la fiebre amarilla. Algunos casos existian todavia en la Martinica y en Guadalupe, á la salida del correo, pero la epidemia toca á su fin.

Id. 26.—De una correspondencia de Madrid, que publica el *Réveil*, tomamos los siguientes párrafos:

Hablando de las conspiraciones carlistas dice «Si el gobierno estuviese en manos de los republicanos, ó el gobierno estuviese sinceramente decidido á sostener los principios revolucionarios, los carlistas y los isabelinos no pensarían en levantarse; pero el Gobierno conspira por un lado, el Gobierno quiere establecer una monarquía á pesar de la oposicion de la nacion; y podría muy bien servirse de las tentativas reaccionarias como de un pretexto para realizar planes liberticidas.»

«Se asegura que el brigadier Topete marcha á Cataluña, y circulan sobre este particular un sin número de versiones. La escuadra está reunida en el puerto de Barcelona, y Topete procurará hacer un nuevo pronunciamiento naval en favor de Montpensier. No sé en que se funda este rumor. Pero todo es verosímil tratándose de hombres, que no profesan ningun respeto á la voluntad del pueblo, y que están siempre dispuestos á imponer su voluntad á la nacion, cuando ellos disponen del poder.»

«Los republicanos se preguntan, si deben apoyar al Gobierno en la lucha contra la reaccion, ó si deben permanecer neutrales. Los republicanos, á mi entender, no deben nunca transigir, ni contraer compromisos de ninguna clase. Alarse con sus enemigos, sería una necesidad injustificable.»

«El partido republicano no puede ni debe apoyar al Gobierno. No puede apoyar una situacion, que despues de setiembre ha marchado de reaccion en reaccion, que ha proclamado la monarquía, que ha limitado las libertades individuales, que ha derramado á torrentes sangre republicana en Cadiz, Málaga y Jerez, y que en este momento, piensa suspender las garantías individuales y sueña en estados de sitio y en golpes de Estado.»

«A pesar de todo, no habrá un levantamiento carlista. Solo saldrán partidas aisladas que son un testimonio de las pocas simpatías que la causa carlista, causa muerta, cuenta en este pais. El movimiento carlista solo encierra un verdadero peligro, que es arrojar la manzana de la discordia en el campo republicano, y dar un pretexto al Gobierno para concluir con la libertad. La verdadera conspiracion, no lo duden Vds., está en la Granja (palacio del Regente), conspiracion temible, y contra la cual deben dirigir sus tiros los republicanos.»

Berna 24.—En el Consejo nacional, once miembros han interpelado al Gobierno sobre haberse internado á Mazzini.

Despues de las esplicaciones dadas por el consejo federal, los autores de la interpelacion la han retirado.

CRONICA LOCAL.

Mahon 1.º Agosto de 1869.

Antes de dar principio á nuestra tarea diaria, cúmpenos manifestar que hemos visto con agrado anunciada nuestra reaparicion en varios periódicos del continente y quedamos reconocidos á las benévolas frases que se han dignado dirijirnos.

Tambien debemos dar las gracias á la empresa del *Diario de Mahon* que ha cesado, por sus afectuosos saludos, diciéndole que sabremos cumplir conforme nuestras doctrinas, enseñando los derechos, mas tambien los deberes, que corresponden al desinteresado y noble partido republicano federal.

El miércoles 28 salieron para Palma en el vapor *Mahonés*, los ciudadanos Fernando Beltran y Francisco de A. Pons y Alzina como representantes del Comité Republicano-federal de Mahon, del de Ciudadela y del de Villa-Carlos, para asistir al Pacto Balear que debe celebrarse en aquella ciudad hoy domingo á las once de la mañana.

Acompañaron hasta el muelle á los mencionados ciudadanos, la Junta Representativa del comité Republicano y hasta sesenta individuos del club, de quienes se despidieron y saludaron cordialmente, dirigiéndose otra vez la Junta al club republicano acompañada de un número considerable de socios del mismo.

Deseamos un feliz regreso á nuestros conciudadanos, esperando que su marcha influirá en la organizacion del partido republicano federal de las Baleares.

Tenemos entendido que la Exma. Diputacion provincial al aprobar el presupuesto ordinario de nuestro popular Ayuntamiento para el año económico de 1869-70, acordó rebajar mil escudos de la subvencion que otorgara en 1864 al objeto de fomentar y difundir la instruccion en este pais. Con este motivo, nuestra municipalidad, celosa defensora de los intereses morales y materiales de sus administrados, ha dirigido una razonada y sentida esposicion al cuerpo provincial solicitando la revocacion de un acuerdo que priva á la segunda ensenanza de un auxilio que la es por demás necesario.

Deseamos que las gestiones del Ayuntamiento alcancen feliz éxito, y que nuestros conciudadanos no olviden la leccion que acaban de recibir. Si Menorca estuviera representada en la provincia como tiene derecho á serlo, á buen seguro que no se nos hubiera escatimado una subvencion á que por tantos títulos somos acreedores.

Uno de nuestros apreciables suscritores nos hace las siguientes preguntas:

«¿Qué ley han decretado las Cortes, que circular ha pasado el Gobierno de la Nacion, que bando han publicado las autoridades civiles que prohiba clara y terminantemente dar vivas á la república ú otros vivas?»

El PUEBLO IGNORANTE cree que debe retirarse por el artículo 17 de la Constitucion, que dice:

«No podrá ser privado ningun español del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante.»

Hacemos estas preguntas porque no queremos vernos espuestos, sin más ni menos, á que un esbirro muy lindo nos eche lindamente su lindo brazo sobre nuestro hombro, y lindamente nos conduzca á un lindo calabozo de la linda cárcel de este lindo pueblo.

Se nos ha remitido para su insercion el siguiente

COMUNICADO.

«Puesto que don Benito Andreu, se ha obstinado en ser consecuente, es decir, está por el silencio, apesar de su prohibicion espresa, suplica encarecidamente uno de sus numerosísimos amigos al autor de los anónimos, se digne permitir le dirija algunas palabras que aclaren el asunto que se está ventilando.

Dirigirme á usted señor mio, poniéndole en vista las relevantes dotes que caracterizan á la persona de D. Benito, al par que las bellas cualidades que enriquecen y adornan maravillosamente á su dignísima entidad, fuera demasiado prolijo; de manifiesto está por sí y ante sí hasta la evidencia. Me contentaré pues, antes de tocar el blanco de la cuestion, participar á usted el tristísimo estado de su delicada vista; causa de no haber saludado aquella tan admirable leyenda, aquellos tan estupendos anónimos escritos con letra menuda. Aquí me es dable preguntar, permítame usted la digresion. ¿Por qué? Para satisfacer gustoso, no mas pronta que admirablemente las ingratas súplicas de los mas, (tal vez usted uno de ellos), mejor diria, las ingratas exigencias de casi todos, por haber abusado de su alta bondad, de sus sanos principios, de su criterio sin par.»

No se vaciló un momento señor mio, en participar á D. Benito que aparecia con frecuencia en el *Diario* el *dale* y mas *dale* sobre la injusticia del Jurado; se le escitó á que escribiera, y escribió tan cuerda como precisamente sobre la supuesta injusticia.

Y si cree usted que dicho señor no le trató con la urbanidad y cortesía que usted deseaba, entienda usted que D. Benito sabe muy bien usarlas con quien las merece; y á buen seguro que no será usted quien le enseñe esta materia.

En cuanto á su servidor, muy señor mio, (Dios me libre de ofender en lo mas mínimo la delicadísima susceptibilidad de usted) soy entusiasta admirador de esas sublimes producciones del genio y de la ciencia con que usted nos instruye; y no me presento, sin inclinarme ante ese empinado pináculo del templo de la ciencia, y despues de hacerle profunda reverencia, apunto al blanco como usted manda. Con que señor mio, queria usted que el Jurado le manifestase el resultado de la censura. Pues entienda usted que el Jurado no tenia ningun deber de manifestárselo; ¿y por qué? Porque era usted un simple particular, y como dijo muy bien D. Benito, no fué el opositor quien se lo pidió. Lo que podia decir usted y muy acertadamente, es, que era tal la confianza que tenia usted, mediante ese grande empeño, mediante ese supremo auxiliador que reside en Madrid y sépalo tambien el público, que se creia tener ya dentro de su puño, digámoslo así, ese Beneficio disputado; y aquí es y no en otra parte el *quid difficultatis*. Así lo confirmaron

multitud de voces que se esparcieron por Ciudadela y que llegaron aquí con anticipación. Lo que es el Jurado anduvo muy acertado y cuerdo.

Dice V. que el redactor de la censura debió poner, aprobado ó reprobado; pero señor mio, si hubiera puesto lo segundo ¿habría V. quedado satisfecho y contento? Bah, bah.... Querido, déjese V. de quimeras, y reconozca bienamente lo que reconocieron todos los inteligentes.

Para finalizar, me contentaré con decir a V. que lo que me dió mas lástima fué el malogro de los preparativos para el refresco, y que se quedara el bolsillo con la boca abierta.....

Si los hombres no tuviésemos la debilidad de posponer el mérito a su ambición, las artes y las ciencias se disputarían su respectivo progreso

¡¡¡Adios seis mil realitos!!!.....

Acabo de dar en su verdadero blanco.

CAJETILLA.

Y son pocos—Hé aquí los nombres de los candidatos al trono de España:

Isabel la última, Carlos el Terso, Alfonso Puigmoltejo, Montpensier el Avaro, Fernando el Imposible, el duque de Edimburgo el Inglés, el duque de Aosta el Titiritero, el príncipe Hohenzollen el Difícil, D. Salustiano Olózaga el Fatal, Pablo I el bufo, y finalmente Nicolás I el czar de Cimbrios, Tentones y Ambrones.

Variedades de la embriaguez.—El vino blanco, fatal al sistema nervioso, ocasiona temblores y convulsiones.

Los vinos espumosos suben pronto al cerebro, pero su acción es de muy corta duración.

La cidra puede emborrachar con más rapidez que el vino, y en todo caso, produce sobre las mucosas digestivas un efecto deletéreo que ocasiona con frecuencia el cáncer del estómago.

La borrachera producida por la cerveza es pasada y estúpida; pero generalmente no impide que los bebedores engorden, mientras que los bebedores de aguardientes mueren muy pronto.

Aún más peligrosas que el aguardiente son el ajeno y el kirsch, que ocasionan una muerte repentina.

Distraccion.—Los carlistas madrileños están tan aburridos, que no sabiendo cómo distraerse, han distribuido los fondos que para conspirar tenían.

Ves Terso, a lo que te expones.

por ambición de coronas,

y rodearte de personas,

que desean distracciones?

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Pedro Ad-Vincula, San Felio mártir y San Alfonso María de Liguorio obispo y confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados a su Corte, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

En dicha iglesia parroquial, a las 10 habrá oficio solemne con sermón en honor de Santa Agueda, predicará D. Ildefonso Hernandez, pbro., doctor en sagrada teología.

Santo de mañana.
Nuestra Señora de los Angeles.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el día 31.

Para Barcelona, goleta esp. Elvira, de 124 ts., c. D. Francisco Jusio, con 8 trip., 1 pas. y lastre.

Para id., balandra esp. Isabel I, de 68 ts., c. D. Francisco Lopez, con 7 trip. y lastre.

Para Pollensa, laud esp. Santa Ana, de 28 ts., p. Gabriel Alemany, con 4 trip., 2 pas. y lastre.

Para Ibiza, laud esp. Santa Luisa, de 25 ts., p. Francisco Pujol, con 5 trip., 7 pas. y varios efectos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale a las 4 h. y 59 ms.—Pónese a las 7 h. y 13 ms.

LUNA.—Sale a las 12 h. y 17 ms. de la n.—Pónese a las 12 h. y 47 ms. de la m.

ORDEN DE LA PLAZA, del 31 de julio de 1869.

Pasado mañana lunes 2 de Agosto tendrá lugar la revista de Comisario en la forma siguiente:

La fuerza de los Cuerpos de la guarnición que debe relevar a la que esta destacada en la fortaleza de Mahon, la pasará a las 9 de la mañana en sus respectivos cuarteles en dicha fortaleza, a cuyo efecto saldrá al amanecer para Villa-Carlos desde este punto será trasportada al Lazareto por las lanchas de Administración militar. Igualmente trasladarán estas a la fuerza que regrese relevada de aquella a Villa-Carlos; y tanto esta como la restante de los Regimientos de Artillería a pié y de América serán revistadas a las cinco y media de la tarde en la Esplanada de esta Ciudad, por el Comisario de Guerra de 1.ª Clase grad. D. Andrés Llabrés.

De 10 a 11 de la mañana del propio día presentarán sus justificantes en la Secretaria de este Gobierno militar para la autorización, todos los Jefes y oficiales que se hallen en esta plaza, con licencia temporal, de reemplazo ó comision del servicio así como los demás que deban verificarlo.

Para el Servicio Médico a domicilio y reconocimiento de Provisiones ha sido nombrado el Médico Mayor D. Sebastian Vinent, para la visita de enfermos en los cuarteles de Artillería é Infantería el Médico honorario D. Andrés Hernandez y para el de la fortaleza de Mahon, el primer Ayudante del Regimiento Infantería de América D. Roque Salgado. El 4 del referido mes de Agosto se girará la revista mensual de edificios militares de esta plaza y el 6 los de la fortaleza de Mahon, practicándose una y otra con las formalidades de ordenanza.—El Coronel Gobernador interino.—Calderon.

Servicio para el 1.º de agosto.

Cefe de día: el T. C. graduado D. Juan Ortega y Garcia, comandante del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El T. C. Comandante Sargento Mayor.—Joaquín Trujillo y Sanchez Valverde.

ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.
El ayuntamiento de esta ciudad en sesion de 18

del corriente, nombró peon caminero de los caminos vecinales de la parte Sur de este distrito municipal, a Antonio Cardona y Sintés vecino de San Luis, y de los caminos de la parte Norte del mismo, a Antonio Pons y Carreras vecino de Mahon.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento al público. Mahon 29 julio de 1869.—El Alcalde 1.º Gerónimo Escudero.

Agencia del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones de Menorca.

Desde el día 1.º de Agosto próximo queda abierta de nueve a una por la mañana y de 3 a 6 por la tarde, la recaudacion de las mismas, a fin de que los Sres. Contribuyentes puedan satisfacer el primer trimestre del corriente año, dentro los primeros cinco dias de dicho mes, plazo señalado por el Gobierno para pagar la citada contribucion.

Calle de San Fernando n.º 45, frente la provision Militar.—Mahon 28 de julio de 1869.—Rafael Lassaletta.

Lotería Nacional.

El miércoles próximo 4 del corriente se cierra el despacho de billetes del sorteo de 5 del mismo. Mahon 1.º agosto de 1869.—Juan Rodriguez.

VOCABULARIO

CASTELLANO — MENORQUIN y vice-versa por JOSE HOSPITALER.

Consta de un tomo en octavo, de trescientas páginas, que contiene cinco mil y quientas palabras castellanas y noventa refranes con su correspondancia menorquina.

Véndese a 10 rs. vn. el ejemplar en la tienda de D. N. Fábregues, plaza de Espartero y en la imprenta de M. Parpal calle del Bastion.

Nota: para facilitar la adquisicion de esta obra única en su género y tan útil como necesaria a todas las clases, se expenderá tambien por entregas semanales, tomando cada uno el número de pliegos que le contenga hasta completar el tomo.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta a un real de vellon las Reglas para escribir correctamente el idioma castellano, puestas al alcance de los niños, y escritas por el mismo autor.

ARMAS, ARMAS.-OJO CAZADORES.

Se garantiza y dan a prueba en la calle del Condé del Asalto, n.º 86, piso 3.º

BARCELONA.

Único depósito en Cataluña de Domingo Costas.

- 80 rs.
Revolvers, 6 tiros
Pistolas de 10 a 100 »
Cartuchos el 100 10 »
Escopetas Lefauchaux, 1 tiro de . . . 170 a 400 »
Id. id. 2 id. de . . . 300 a 2000 »
Id. id. de 1 y 2 tiros de 100 a 600 »

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.